

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800783

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado por el Fondo Nacional de Garantías del pagare No. 6390083002 a cargo de HECTOR MARIO ESPITIA RODRIGUEZ en favor del Bancolombia, por valor de \$53.149.173,00, conforme a los documentos incorporados en el ítem 37.
2. Aceptar la cesión parcial del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por el Fondo Nacional de Garantías, en su calidad de CEDENTE a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como CESIONARIA.
3. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria